



PROGRAMA **EMPLEO TEMPORAL EN LA ZONA RURAL**

La Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Coordinación Gestión, Programas y Apoyos, convoca a las personas que habitan en la zona rural del Municipio de Irapuato, Guanajuato, a participar en el Programa Empleo Temporal en la Zona Rural, de acuerdo a lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Contribuir al bienestar socioeconómico de la población mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio comunitario.

POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Las personas que habitan en la zona rural del Municipio, en situación de vulnerabilidad y presenten carencias sociales. La cobertura del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural, abarcará todas las localidades de la zona rural del Municipio.

BASES

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Se otorgará un apoyo económico por jornales equivalentes a \$248.93 (doscientos cuarenta y ocho, con noventa y tres centavos 00/100 M.N.), por día laborado, dicha cantidad se actualizará conforme al salario diario mínimo vigente. Los recursos serán entregados a las personas beneficiarias a través de cheque o transferencia electrónica de fondos (TEF), hasta por un máximo de 40 (Cuarenta) días laborados por persona, proyecto o acción de beneficio comunitario

SEGUNDA. RUBROS DE ATENCIÓN

I. Conservación Ambiental.

Contribuir a la conservación de los ecosistemas y recursos naturales con acciones de protección, conservación de suelo y agua, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales tales como:

- a) Reforestación;
- b) Reciclaje;
- c) Captación de agua de lluvia;
- d) Instalación de sistemas de energía limpias; y,
- e) Otras acciones.

II. Conservación, construcción, reconstrucción, mantenimiento de las redes de caminos, calles, parques, baldíos, pozos y actividades de vigilancia.

Contribuir con las acciones de conservación, construcción y reconstrucción de calles, caminos parques vecinales y zonas aledañas:

- a) Empedrado de calles;
- b) Empedrado de caminos;



Contribuir con las acciones de conservación, construcción y reconstrucción de calles, caminos parques vecinales y zonas aledañas:

- a) Empedrado de calles;
- b) Empedrado de caminos;
- c) Limpieza y deshierbe de caminos, calles, baldíos, y parques;
- d) Limpieza deshierbe de canales, regaderas acequias, pasos de agua; y,
- e) Otras acciones.

III. Conservación, reconstrucción y mantenimiento de la infraestructura individual y comunitaria para mejorar el entorno familiar y comunitario.

Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción, rehabilitación, mantenimiento, limpieza, pintura e impermeabilización de la infraestructura individual y comunitaria:

- a) Limpieza de drenaje;
- b) Limpieza de fosas sépticas;
- c) Pintura de fachadas;
- d) Impermeabilización; y,
- e) Otras acciones.

IV. Conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados, puentes, accesos y puentes peatonales.

Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados puentes, accesos y puentes peatonales:

- a) Limpieza manual de bordos;
- b) Construcción de puentes / vados;
- c) Pintura de puentes peatonales;
- d) Reforzamiento de puentes peatonales; y,
- e) Otras acciones

V. Mejoramiento de la salud.

Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud:

- a) Comunicación preventiva;
- b) Información;
- c) Aplicación de talleres; e,
- d) Implementación de rutina para la activación física.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad que se tomarán en consideración para el otorgamiento de este apoyo son los siguientes:

- I. Que las personas solicitantes sean mayores de edad previo al inicio de su participación en los proyectos o acciones de beneficio comunitario;
- II. Que las personas solicitantes habiten en la zona rural del Municipio;
- III. Que las personas solicitantes no cuenten con un empleo y salario fijo;
- IV. Que las personas solicitantes no estén inscritas en otro programa de apoyo económico de carácter municipal; y,
- V. Que se cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

CUARTA. REQUISITOS

Para tener acceso al Programa, las personas solicitantes deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos de acceso:

I. Solicitud a través de escrito libre, debiendo contener como mínimo el nombre de la persona solicitante, fecha, lugar, firma o huella dactilar y una descripción breve del proyecto o acción, así como proporcionar clave interbancaria;

II. Copia de la identificación oficial vigente y original para el cotejo, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar vigente (INE);
- b) Pasaporte; o
- c) Cartilla del Servicio Militar Nacional.

III. Clave Única de Registro de Población (CURP) en nuevo formato, de la persona solicitante, mismo que deberá coincidir con la señalada en la credencial para votar;



IV. Comprobante de domicilio actual que coincida con la identificación oficial, debiendo ser cualquiera de los siguientes:

- a) Recibo del pago del agua;
- b) Recibo del pago de la luz;
- c) Recibo del pago del predial;
- d) Recibo del pago del servicio telefónico; o
- e) La Constancia emitida por el delegado de la comunidad en la que se establezca el domicilio particular de la persona solicitante.

QUINTA. ETAPAS DEL PROGRAMA

La operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural atiende las siguientes etapas:

- I. Convocatoria;
- II. Listado de solicitudes;
- III. Recepción de Solicitudes;
- IV. Integración de expedientes simplificados; y
- V. Entrega de apoyos.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Son derechos de las personas beneficiarias los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre el procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VI. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural y del resto del marco jurídico aplicable.

Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este; y,
- VI. Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural y del resto del marco jurídico aplicable.

SÉPTIMA. DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Desarrollo Rural, es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural deberá procesar la información distinguiendo a las personas solicitantes y a las personas que resulten beneficiarias a razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en términos de las disposiciones normativas aplicables.

OCTAVA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La Coordinación de Gestión, Programas y Apoyos recibirá las solicitudes de las personas interesadas que cumplan de acuerdo a los requisitos definidos en las Reglas de Operación. Posterior a ello identificará a las personas candidatas a ser beneficiarias.

La recepción de las solicitudes se realizará en las oficinas de la Dirección ubicadas en Calle Cortázar no. 64 esq. Juan Alvarez, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

La fecha límite para presentar las solicitudes será: el **4 de mayo de 2025**.



NOVENA. ENTREGA DEL APOYO

La Dirección, solicitará a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, así como a la Dirección de Finanzas, ambas adscritas a la Tesorería Municipal la entrega programada de los apoyos económicos a las personas beneficiarias en los plazos y lugares acordados previamente.

DÉCIMA. INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente Convocatoria se publicará durante 5 días naturales, al exterior de la Dirección de Desarrollo Rural, en la página de internet del Municipio (<https://www.irapuato.gob.mx/convocatorias>), y por medio de los Delegados Municipales.

Los apoyos otorgados con motivo de la ejecución del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural, no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiadas y el Municipio, por lo que las personas beneficiadas no se reservan ningún derecho y eximen al Municipio de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, seguridad social o cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse derivado de la ejecución del Programa.

La Dirección de Desarrollo Rural deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

DÉCIMA PRIMERA. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en las Reglas de y la presente Convocatoria serán analizados y resueltos por la Dirección.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTO

Para mayor información favor de comunicarse al tel. 462 60 6 9999 extensión 2130 o acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano con domicilio en Calle Cortázar no. 64 esq. Juan Alvarez, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 16:00 horas.

IRAPUATO, GUANAJUATO., 30 DE ABRIL DE 2025

**COORDINACIÓN DE GESTIÓN, PROGRAMAS Y APOYOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos”

